R-

Resolución No. A-0497

"Por la cual se resuelven las observaciones presentadas, se adopta el pliego de condiciones definitivo, se ordena la apertura del procedimiento de selección contractual mediante la modalidad de selección abreviada para adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa CARDER SA SGAS 047 DE 2020, y se dictan otras disposiciones"

La Jefe de Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER, con delegación de las funciones asignadas al Director General de la Entidad, en virtud de la Resolución A-0494 del 14 de septiembre de 2020 «Por medio de la cual se hace una delegación de funciones», en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual Interno de Contratación, y

CONSIDERANDO

A. Que ante la necesidad de contratar el siguiente objeto: «Proveer los equipos requeridos para la operatividad del Laboratorio de análisis de aguas de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda.», conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la CARDER convocó a los interesados en participar del procedimiento de selección contractual mediante la modalidad de selección abreviada para adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa **CARDER SA SGAS 047-2020.**

B. Que para llevar a cabo el procedimiento de selección **CARDER SA SGAS 047-2020**, la Entidad cuenta con un presupuesto de **CIENTO VIENTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($128.917.594)** incluido IVA, según ficha de No. 426 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 434 de agosto del 2020.

C. Que el proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de selección **CARDER SA SGAS 047-2020,** fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el día 03 de septiembre de 2020, con el fin de que los interesados presentaran observaciones al mismo.

D. Que durante el tiempo establecido en el cronograma para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del procedimiento de selección **CARDER SA SGAS 047-2020**, se recibieron a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, las siguientes observaciones:

- Observación presentada por la empresa INSTRUMENTACION Y SOLUCIONES PARA LABORATORIO S.A.S., identificada con NIT: 900625659-0 a través del sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II, modulo observaciones, el 4 de septiembre de 2020.

 Observación: Cordial saludo. Agradezco por favor confirmar si permite presentar ofertas por lote.

 Respuesta: De acuerdo a lo establecido en los estudios y documentos previos (Numeral 3.4), "*Se recibirán (X) No se recibirán (__) propuestas parciales, en el entendido de que cada proponente deberá ofertar al menos uno de los equipos requeridos, en todo caso al momento de la realización de la audiencia de subasta inversa, se tendrá en cuenta para el desarrollo los 11 grupos (una para cada elemento o equipo), de manera independiente y de conformidad a las propuestas allegadas por los diversos proponentes*". Así las cosas, de conformidad a la información suministrada anteriormente, se aclara que efectivamente se aceptaran propuestas por lote.

- Observaciones presentadas por la empresa BICOMRED S.A.S., identificada con NIT: 900494665-1, a través del sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II, modulo observaciones, el 8 de septiembre de 2020.

 Observación 1: Dentro de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 3.4 (6.2 de los estudios previos) Capacidad Financiera, la entidad solicita un índice de endeudamiento menor o igual a 0,61 aspecto en el cual tenemos un índice del 0,63.

 Respuesta: Con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes, la entidad le informa al interesado, que se acepta la solicitud y se establece un índice de endeudamiento menor o igual a 0,63.

 Observación 2: En el numeral 3.4 (6.3 de los estudios previos) La entidad solicita para la rentabilidad del activo un índice mayor o igual a 0,07 aspecto sobre el cual tenemos un índice del 0.06.

 Respuesta: Con el ánimo de permitir la pluralidad de oferentes, la entidad le informa al interesado, que se acepta la solicitud y se establece una índice rentabilidad del activo mayor o igual a igual a 0,06.

- Observaciones presentadas por la empresa HANNA INSTRUMENTS S.A.S., identificada con NIT: NIT. 900352772-2, a través del sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II, modulo observaciones, el 9 de septiembre de 2020.

 Observación 1: Cordialmente se solicita la posibilidad de que las especificaciones técnicas del potenciómetro o medidor de pH portátil, tenga un rango desde -2.000 hasta 20.000 pH, su rango de compensación de temperatura -20.0 a 120.0 °C.

 Respuesta: Una vez analizada la observación presentada, la entidad le informa al interesado que se acepta la ampliación del rango de medición de pH desde -2.000

hasta 20.000 y de compensación de temperatura desde -20.0 a 120.0 °C, lo cual se podrá evidenciar en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos.

Observación 2: Agradecemos considerar para el medidor de EC (Conductividad Eléctrica) que el equipo tenga un rango de 0 a 1000 mS/Cm y un rango de temperatura desde -2.0 a 120.0 °C, con el fin de tener un rango más amplio de medición.

Respuesta: Una vez analizada la observación presentada, la entidad le informa al interesado que se acepta la ampliación del rango de medición de conductividad y cambio de rango de temperatura, siempre y cuando la Resolución en la medición de conductividad sea de 0.001 mS/cm, lo cual se podrá evidenciar en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos.

Observación 3: Con respecto al medidor de Oxígeno Disuelto agradecemos poder evaluar que el rango de compensación o medición de presión barométrica sea de 450 a 850mmHg ya que en medios acuosos es muy difícil alcanzar la presión de 400 mmHg; adicional sería interesante que se pudiera ofertar un equipo con sonda de Luminiscencia y así lograr obtener un resultado más preciso.

Respuesta: Una vez analizada la observación presentada, la entidad le informa al interesado que se acepta, así las cosas, el rango de compensación de presión barométrica será de 450 a 850 mmHg para el medidor portátil de oxígeno disuelto, lo cual se podrá evidenciar en los estudios previos y pliego de condiciones definitivos.

- Observaciones presentadas por la empresa BIOSOLUTIONS LTDA., identificada con NIT: NIT. 900238504-8, a través del sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II, modulo observaciones, el 9 de septiembre de 2020.

Observación 1: Solicitamos claridad en el cap. II, numeral 2.1.2 "Alcances del objeto", sub numeral 8, donde se hace referencia a la entrega de certificados de calificación. Por favor precisar en términos tácitos el alcance de dicho certificado.

Respuesta: Una vez analizada la observación, la entidad le aclara al interesado, que el certificado de calificación se refiere a las pruebas iniciales de funcionamiento del equipo, en sus parámetros de medición, estas pruebas deben ser realizadas por un técnico idóneo en la manipulación y/o operación de equipos de medición. El certificado debe contener los registros de las variables medidas y por lo tanto, el correcto funcionamiento del equipo.

Observación 2: Según el cap. II, numeral 2.1.2 "Alcances del objeto", sub numeral 10, solicitamos la aclaración del alcance y objetivos del programa permanente de limpieza y desinfección. ¿La limpieza y desinfección de los equipos se debe realizar únicamente cuando se hace la entrega de estos, o se debe contar con un calendario, mensual o anual en su defecto, para ir a realizar dicho proceso?

Respuesta: En el marco de la realidad que vive en país a raíz de la amplia propagación del COVID-19, en aras de salvaguardar el bienestar de los funcionarios, usuarios internos y externos de la CARDER, el contratista debe realizar la limpieza y desinfección de los bienes únicamente al momento de realizar la entrega las

instalaciones de la CARDER, la misma debe contar con todos los protocolos establecidos para tal fin.

Observación 3: Ubicándonos en la situación de subasta, si faltando algunos segundos para la hora del cierre de la subasta de x o y ítem, un oferente realiza un lance de mejoría sobre la última propuesta realizada, ¿La entidad otorgara 5 minutos adicionales para realizar una mejoría sobre este último lance realizado a escasos segundos de la culminación del tiempo?

Respuesta: Una vez analizada la observación, la entidad le aclara al interesado, que el procedimiento para la realización de la subasta inversa se encuentra descrito en el punto 4.2 del pliego de condiciones, los proponentes tienen un máximo de tres lances por ítem a fin de que puedan mejorar su oferta y el tiempo permitido para cada lance será de cinco minutos, es decir, los proponentes tienen cinco minutos para la presentación de cada lance de manera secreta, terminado el tiempo, se le informara los lances válidos y se permitirá realizar un nuevo lance máximo tres.

Observación 4: Con el ánimo de generar pluralidad de oferentes y eliminar sesgos delimitantes, tal como se logra evidenciar en el ítem #2 (Baño de agua de precisión con agitación de temperatura) y #4 (Congelador horizontal línea comercial para almacenamiento de residuos), donde se referencian capacidades y dimensiones de los equipos, solicitamos que indiquen un rango de medidas y capacidades, con el fin de considerar equipos alternos dimensionalmente a los pedidos inicialmente por la entidad.

Respuesta: Con relación a la capacidad volumétrica de los equipos mencionados, se aclara que: Para el ítem No. 2 (Baño de agua de precisión con agitación a temperatura constante), el volumen mínimo requerido es 70 L, rango de volumen permitido: 70L a 90L); para el ítem No. 4 (Congelador horizontal línea comercial para almacenamiento de residuos), rango de volumen permitido: 300L a 400L netos. No es posible aceptar equipos de mayor volumen debido a la disponibilidad de espacio dentro del laboratorio.

Observación 5: Solicitamos amablemente a la entidad que asegure y certifique que los promedios obtenidos en los estudios previos de los equipos se hayan obtenido bajo una base de comparación entre idénticos, con especificaciones similares y que no hacen referencia a equipos con rangos sin cavidad en los requerimientos técnicos exigidos para cada uno de estos. Esto se debe a la presencia promedios y valores con datos considerablemente lejanos entre las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas.

Respuesta: Una vez analizada la observación, la entidad le informa al interesado que el valor promedio para cada equipo fue determinado a partir de las cotizaciones recibidas, con el previo cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y las cuales guardan estricta similitud entre cada ítem.

- Observación presentada por la empresa LAB BRANDS S.A.S., identificada con NIT: NIT. 860028662-8, a través del sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II, modulo observaciones, el 10 de septiembre de 2020.

Observación: En el ítem 8. Termómetro de doble canal para verificación de Temperatura, la entidad solicita textualmente: "Con dos sondas (Rígida y flexible) tipo K en acero inoxidable". Solicitamos aclarar si: 1. ¿Es una sonda rígida y una sonda flexible, total 2 sondas?, 2. Solo la sonda rígida es en material de acero inoxidable?

Respuesta: Una vez analizada la observación, la entidad le aclara al interesado que se requiere el equipo con dos (2) sondas tipo K: Flexible (de cable con material de aislamiento) y rígida en acero inoxidable (para inmersión en líquidos y contacto a superficies).

- Observaciones presentadas en documento adjunto por la empresa AVÁNTIKA COLOMBIA S.AS., identificada con NIT: NIT. 89010197-7, a través del sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II, modulo observaciones, el 10 de septiembre de 2020.

Observación 1: Solicitamos permitir ofertar en el ítem 3 baño de agua con anillos concéntricos la referencia WNB14 de Memmert de 14 litros, adjuntamos ficha técnica con especificaciones respectivas. A demás solicitamos se nos aclare ya que el agua a nivel del mar hierve a 100ºC y Pereira no se encuentra en esta situación la temperatura del baño para que este sea de agua seria de ambiente a 95 aproximadamente.

Respuesta: Una vez analizada la observación presentada, se informa al interesado que se ajustará rango de temperatura y capacidad para ítem No. 3 (Baño de agua de 6 puestos), Temperatura operativa aprox.: 90°C a 95°C, Capacidad del baño: 10 a 15 Litros, lo cual se podrá observar en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo.

Observación 2: Solicitamos permitir cotizar para el ítem 5 medidor portátil de pH modelo pH 110 marca Lovibond o el modelo SD305; adjuntamos ficha técnica para su estudio y aceptación.

Respuesta: Una vez analizada la observación presentada por el interesado, se le informa que el medidor de pH portátil, ítem No. 5, debe cumplir con especificaciones técnicas solicitadas, así las cosas, no se acepta la observación.

Observación 3: Solicitamos permitir cotizar para el ítem 6 medidor portátil de conductividad el modelo Con110 marca Lovibond, adjuntamos ficha técnica para su estudio y aceptación.

Respuesta: Una vez analizada la observación presentada por el interesado, se le informa que el Medidor de conductividad portátil, ítem No. 6, debe cumplir con especificaciones técnicas solicitadas, así las cosas, no se acepta la observación.

Observación 4: Solicitamos permitir cotizar para el ítem 7 medidor de oxígeno disuelto el modelo SD 400 Oxi de Lovibond, adjuntamos ficha técnica para su estudio y aceptación.

Respuesta: Una vez analizada la observación presentada por el interesado, se le informa que el medidor de oxígeno disuelto portátil, ítem No. 7, debe cumplir con especificaciones técnicas solicitadas, así las cosas, no se acepta la observación.

Observación 5: Solicitamos permitir cotizar para el ítem 11 Medidor de cloro libre y cloro total el modelo MD100 marca Lovibond, adjuntamos ficha técnica para su estudio y aceptación.

Respuesta: Una vez analizada la observación presentada por el interesado, se le informa que el medidor colorímetro portátil para medición de cloro libre y total, ítem No. 8, debe cumplir con especificaciones técnicas solicitadas, así las cosas, no se acepta la observación.

- Observaciones presentadas en documento adjunto por la empresa EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT: NIT. 90035502-4, a través del sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II, modulo observaciones, el 10 de septiembre de 2020.

Observación 1: NUMERAL 8. Entregar los certificados de calificación: Solicitamos a la entidad por favor permitir entregar los equipos con certificados de calibración con patrones trazables al sistema internacional de unidades a través de laboratorios de referencia nacional o internacional acreditados en la norma 17025.

Respuesta: Una vez analizada la observación presentada, es pertinente aclararle al interesado que no se hace referencia a certificado de calibración, si no al certificado de calificación, el cual tiene relación a las pruebas iniciales de funcionamiento del equipo, en sus parámetros de medición, estas pruebas deben ser realizadas por un técnico idóneo en la manipulación y/o operación de equipos de medición. El certificado debe contener los registros de las variables medidas y por lo tanto, el correcto funcionamiento del equipo.

Observación 2: EXPERIENCIA: Solicitamos a la entidad permitir acreditar la experiencia por medio de certificados contractuales y/o actas de liquidación; debido a que los certificados contractuales son difíciles de obtener por parte de las entidades y con las actas de liquidación podemos certificar la ejecución de los contratos cargados como experiencia.

Respuesta: Los certificados de experiencia deben contener la información solicitada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.2 Experiencia, de los estudios y documentos previos, la entidad debe tener certeza de que el contratista efectivamente cuenta con la experiencia solicitada, razón por la cual, se aceptara la presentación de actas de liquidación, siempre y cuando contengas la información referida anteriormente.

- Observaciones presentadas por la empresa PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S., identificada con NIT: NIT. 86051829-9, a través del sistema Electrónico de contratación Pública - SECOP II, modulo observaciones, el 11 de septiembre de 2020.

Observación 1: Se especifica que el agua producida debe cumplir "... las características fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las normas ..." Se recomienda a la entidad incluir la necesidad de que el equipo cuente con puerto de sanitización con el fin de poder realizar la limpieza. Se recomienda a la entidad incluir dentro de las especificaciones del equipo la necesidad de que el equipo cuente con display LCD que permita la visualización de alertar y alarmas... Se recomienda a la entidad incluir la necesidad de que el equipo cuente con sistema para trazabilidad de consumibles, permitiéndole a la entidad tener mayor control sobre los mismos y evitar daños y por último se recomienda la necesidad de que el equipo sea instalado por personal calificado y con entrenamiento desde fabrica.

Respuesta: La norma ASTM D1193-06, establece para el agua tipo 2, las concentraciones máximas de Sodio: 5,0 (microg/L) y Cloruro: 5,0 (microg/L). El equipo desionizador generador de agua tipo II, ítem No. 1, debe cumplir con especificaciones técnicas solicitadas establecidas en los estudios previos, así las cosas, no se acepta la observación presentada.

Observación 2: Grupo 5: Medidor de pH portátil: Se solicita que sea aceptado ofertar medidor de pH con rango de pH de 0 a 14, Resolución de 0,01 pH, Rango de temperatura 0-100 ° C, solución de temperatura 0,1 ° C, Rango mV ± 1000 mV, con electrodo para pH.

Respuesta: El medidor de pH portátil, ítem No. 5, debe cumplir con especificaciones técnicas solicitadas establecidas en los estudios previos, así las cosas, no se acepta la observación presentada.

Observación 3: Grupo 6: Medidor de conductividad portátil: Se solicita que sea aceptado ofertar medidor de conductividad con resolución de conductividad de 0,1 µS / cm y resolución de temperatura de 0,1 ° C, rango de conductividad de 0-100 mS / cm y rango de temperatura de 0-100° C, con sonda de conductividad.

Respuesta: Medidor de conductividad portátil, ítem No. 6, debe cumplir con especificaciones técnicas solicitadas establecidas en los estudios previos, así las cosas, no se acepta la observación presentada.

Observación 4: Grupo 7: Medidor de Oxígeno Disuelto portátil: Se solicita que sea aceptado ofertar medidor de conductividad, pH y Oxígeno Disuelto, con resolución de 0,01 pH, 1 mV, 0,1 µS / cm, 0,01 mg / l (0,1%), 0,1 ° C; rango de conductividad de 0-100 mS / cm y rango de temperatura de 0-100 ° C y rango de pH 0-14 y rango de OD 0-20 mg / l, 0-200%; con sonda de conductividad, pH y OD.

Respuesta: El medidor de oxígeno disuelto portátil, ítem No. 7, debe cumplir con especificaciones técnicas solicitadas establecidas en los estudios previos, así las cosas, no se acepta la observación presentada.

Observación 5: Grupo 11: Colorímetro portátil para medición de cloro libre y total: Se solicita que se pueda ofertar equipo con Kit de Estándares con rangos de medición en cloro libre y cloro total 0.05 –5.00 mg/L, 0.02 – 4.50 mg/L y 0.10 – 6.00 mg/L.

Respuesta: El medidor colorímetro portátil para medición de cloro libre y total, ítem No. 8, debe cumplir con especificaciones técnicas solicitadas establecidas en los estudios previos, así las cosas, no se acepta la observación presentada.

Observación 6: El valor estimado el contrato es CIENTO VIENTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 128.917.594),.....Por favor indicar si solo se va a trabajar con un presupuesto total para la compra de todos los equipos, o se va a trabajar un presupuesto por equipo, de ser así, por favor indicar el presupuesto por ítem.

Respuesta: El valor estimado para cada uno de los equipos (Grupos) corresponde al promedio de los valores cotizados por los proveedores (IVA incluido), de acuerdo a lo establecido en los estudios y documentos previos, numeral 3.4. Ese corresponderá al valor de partida para la subasta inversa de cada equipo.

E. Que durante el plazo establecido para presentar solicitud de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes, no se recibió solicitudes en tal sentido, razón por la cual, al no cumplirse los presupuestos legales dispuestos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no es procedente limitar el procedimiento de selección contractual a Mipymes.

F. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante el presente acto administrativo de carácter general, ordena de manera motivada la apertura del procedimiento de selección contractual a través de la modalidad de selección abreviada para adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa **CARDER SA SGAS 047-2020**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Resolver las observaciones presentadas por los interesados en el procedimiento de selección abreviada para adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa **CARDER SA SGAS 047-2020**, tal y como se indicó en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo del procedimiento de selección abreviada para adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa **CARDER SA SGAS 047-2020**, el cual será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II- www.colombiacompra.gov.co.

PARAGRAFO: Se precisa que a raíz de las observaciones realizadas por los interesados los estudios previos surten modificaciones, razón por la cual se ordena la publicación de estos con los ajustes realizados en el Sistema Electrónico de Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento de selección abreviada para adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa **CARDER SA SGAS 047-2020**, cuyo objeto es «Proveer los equipos requeridos para la operatividad del Laboratorio de análisis de aguas de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda.», sin limitar el procedimiento a Mipymes, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el procedimiento de selección abreviada para adquisición de bienes de características técnicas uniformes mediante subasta inversa **CARDER SA SGAS 047-2020,** con cargo a la ficha de Solicitud de Disponibilidad Presupuestal No. 426 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 434 de agosto del 2020, así:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD/ SUBACTIVIDAD	VALOR $
2. Gestión Integral del Recurso Hídrico	**520900019**. Gestión de la Calidad del recurso Hídrico (Recursos tasas retributivas)	**4 / 4.6.** Ejecutar el programa de monitoreo y evaluación de la calidad del recurso hídrico / Adquisición de insumos para ejecutar el programa	$128.917.594

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional De Risaralda - CARDER, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación, y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, el 15 SEP 2020

TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
Delegataria de las funciones del Director General de la CARDER

Revisó: HÉCTOR FABIO HERNÁNDEZ BETANCOURTH
Profesional Universitario SGAS

CRISTIAN CAMILO BUITRAGO ARISTIZABAL
Profesional Especializado OAJ

Elaboró: MICHAEL STEVEN TORRES PALACIO
Profesional Contratista OAJ - Contrato 020-2020